# HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita diputada **REBECA IRENE SILVA GALLARDO**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ésta Sexagésima Tercera Legislatura, quién, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Asamblea, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL, ESTE PODER LEGISLATIVO EMITE UN ATENTO EXHORTO** **AL VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SONORA, JOSE LUIS JARDINES MORENO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA, INGENIERO HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO Y, A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME, A EFECTO DE QUE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, INCLUYAN EN SUS PROYECTOS DE GASTOS E INVERSIÓN EN OBRAS, PARA QUE FORME PARTE DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESTINARLOS A LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE EMPALME Y GUAYMAS**; misma que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El crecimiento de las ciudades exige notables inversiones en infraestructuras, siendo la mayoría de ellas utilizadas diariamente por el ciudadano.

Este es el caso de las vías de comunicación, parques y jardines, hospitales, entre otros. No obstante, el uso de estas y el normal desarrollo de la actividad ciudadana están, en ciertos momentos, condicionados por el correcto funcionamiento de otra infraestructura: que es la red de drenaje de aguas pluviales

El disfrute día a día, por ejemplo, de unas vialidades en buenas condiciones hace valorar por parte del ciudadano, la voluntad política y la capacidad técnica que las hicieron posible. Es difícil que esto ocurra en una red de colectores que permanece "escondida" en el subsuelo, cuya propia naturaleza no contempla el contacto directo con el ciudadano y por tanto le resulta difícil valorar su correcto funcionamiento. Por el contrario, normalmente es una deficiencia en dicho funcionamiento lo que detona la atención pública, una mala crítica y la posterior sensibilización administrativa para la búsqueda de soluciones.

Además del escaso eco ciudadano que suscitan, existen otros factores que singularizan las actuaciones en las redes de colectores frente a las actuaciones en otras infraestructuras urbanas. Un primer factor es el carácter esporádico de su funcionamiento en las condiciones previstas en el proyecto: una probabilidad del 10% de que dentro de un determinado año funcione a plena capacidad durante unos pocos minutos es un criterio normalmente utilizado.

Por otra parte, la necesidad de amplias actuaciones (en el espacio y tiempo) en vialidades de zonas densamente pobladas es un factor determinante de los elevados costes económicos y sociales asociados a estas obras. Todo lo anterior justifica la necesidad de una decidida voluntad política para la resolución de los importantes problemas de drenaje presentes en muchas ciudades de rápido y reciente desarrollo urbano.

Como consecuencia de la actividad urbanizadora, los cauces naturales que conformaban la red hidrográfica original, suelen ser profundamente alterados, lo que afecta de forma directa a su capacidad de desagüe y por tanto se propicia la existencia de inundaciones.

De todo lo anterior podría decirse que frecuentemente el desarrollo urbano ha sido poco respetuoso con la red de drenaje natural, lo que ha provocado graves problemas (inundaciones) por incapacidad de la red de drenaje artificial resultante. Sería de gran interés potenciar la presencia de la hidrología y en particular el estudio del drenaje de aguas pluviales en la Planificación del Territorio.

Aunado a lo anteriormente dicho, tomamos en cuenta que el Derecho Humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas está reconocido en el Artículo 4 de la Constitución Federal y en Tratados Internacionales, como el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PROTOCOLO DE SAN SALVADOR)

Por ello, el Alto Tribunal de nuestro país ha establecido que el derecho humano a un medio ambiente sano se traduce a un mandato directo a las autoridades del Estado para garantizar la conservación de los ecosistemas y sus servicios ambientales y, en general, para impedir que los factores como la contaminación del agua, suelo o el aire, afecten el desarrollo y bienestar de las personas e impidan el ejercicio de otros derechos fundamentales , como el acceso a los niveles más altos posibles a la salud o la disposición un sistema de drenaje y alcantarillado funcional, que no deteriore el ambiente, pensar contrario a ello es ser solidariamente responsable para con el deterioro ambiental que se está provocando.

Dicho esto, resulta un hecho notorio que en la ciudad de Empalme, Guaymas y sus comisarias, existe un problema serio de exposición de residuos sólidos humanos (heces fecales, basura y sus derivados, aguas negras, entre otros), sin que para ello el Organismo Operador Comisión Estatal del Agua (Cea), tenga dentro de su presupuesto de gasto la corrección del problema, es decir no se cuentan con los recursos económicos para solventar la problemática tan grave que enfrenta los municipios y sus habitantes, pues su vida y salud se están viendo comprometidos por el ineficiente y obsoleto sistema de drenaje existente, luego entonces es momento de tomar acciones en la materia para evitar se siga dando los derrames al exterior de los residuos sólidos humanos.

En el numeral 2 de lo proclamado en la declaración de Estocolmo, señala que la protección y mejoramiento del medio ambiente humano es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero, un deseo urgente de los pueblos de todo el mundo y un deber de todos los gobiernos.

Esta misma declaración, en su punto 12 señala que Deberían destinarse recursos a la conservación y mejoramiento del medio ambiente teniendo en cuenta las circunstancias y las necesidades especiales de los países en desarrollo y cualesquiera gastos que pudieran originar a estos países la inclusión de medidas de conservación del medio ambiente en sus planes de desarrollo, así como la necesidad de prestarles, cuando lo soliciten, más asistencia técnica y financiera internacional con ese fin.

Por su parte el PROTOCOLO DEL SALVADOR establece en su artículo once que:

1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.

Ahora bien, en nuestra oficina de enlace ubicada en Héroe de Nacozari Local 12, entre las calle Valentín Gómez Farías y Guillermo Prieto, en Empalme, Sonora, se ha recibido un sin número de quejas y peticiones en contra del organismo operador del agua y drenaje denominado Comisión Estatal del Agua (CEA por sus siglas), las cuales hemos hecho llegar al responsable de dicho organismo paraestatal JOSE LUIS JARDINES MORENO Vocal Ejecutivo de CEA, responsable con sede en esta ciudad de Hermosillo, mismas que hemos corroborado al presentarnos personalmente al lugar de los hechos.

Las quejas y peticiones de la ciudadanía son los siguientes:

1. La contaminación al ambiente de las ciudades de Empalme, Guaymas-San Carlos, derivado de los derrames de residuos sólidos urbanos (materia fecal, aguas negras) del sistema de drenaje y alcantarillado;
2. El derrame al mar de residuos sólidos urbanos (drenaje, heces fecales), por fugas de drenaje y alcantarillado y falta de lagunas de oxidación que cumplan con las normas oficiales mexicanas y leyes normativas existentes;
3. Los reiterados derrames de aguas residuales (drenaje) por casi toda las ciudades de Empalme y Guaymas y su comisaría de San Carlos, Sonora;
4. La falta de una adecuada instalación de alcantarillado, drenaje pluvial, lagunas de oxidación que cumplan con las Normas Mexicanas e Internacionales, Leyes, Reglamentos Existentes en materia de Alcantarillado y Drenaje;
5. El riesgo inminente del quebranto de la Salud y pérdida de la vida por estar respirando heces fecales, bacterias derivado de los constantes derrames de residuos sólidos humanos (drenajes, heces fecales) en las calles que existen en Empalme y Guaymas, Sonora; y
6. La Remediación de Fondo al fin de que no se siga contaminando el medio ambiente, con la aplicación de un mayor presupuesto en toda la red de alcantarillado y distribución del agua de la Comisión Estatal del Agua (CEA) en Empalme, Guaymas, la Comisaría de San Carlos y los Valles.

Por otro lado, atendiendo lo que señala la fracción VI del articulo 79 de la Constitución Política de Sonora, el Ejecutivo Estatal durante la primera quincena del mes de noviembre de cada año, deberá presentar ante este Congreso del Estado, los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos del Estado, para su análisis, discusión y aprobación antes de que culmine el año, ya que esto, regirá el año fiscal inmediato siguiente.

Es por ello, que estamos en el momento oportuno, para que en atención a lo que señala el artículo 4º de nuestra Constitución Federal, que establece para esta Soberanía, el velar por los intereses de los habitantes de nuestro Estado. Para el caso específico, se pretende que este Congreso del Estado envíe un respetuoso exhorto al Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua de Sonora, así como, al Titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, a efecto de que, en este proceso de elaboración del Proyecto obras y rehabilitación concerniente a sus funciones y atribuciones, incluyan los recursos necesarios para destinarlo a la reparación y/o reconstrucción del Sistema de Agua y Alcantarillado de los Municipios de Guaymas y Empalme; y que a su vez, formen parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 que presente el Ejecutivo Estatal.

Asimismo, a sabiendas que la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en los municipios de Guaymas y Empalme, corren bajo la responsabilidad de la Comisión Estatal del Agua, no obstante, los Ayuntamientos de dichos municipios, deben hacer lo propio; es decir, a través de la facultad exclusiva que tienen los municipios para aprobar sus propios presupuestos de egresos y la forma en que lo van aplicar, es pertinente también, que esta soberanía emita un exhorto a dichas autoridades municipales a efecto de que incluyan también en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, los recursos que permitan atender la problemática sanitaria y de contaminación que aqueja a la población de dichos municipios, debido al deficiente Sistema de Agua Potable y Alcantarillado que presta dichos servicios públicos.

 En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa con Proyecto de Punto de:

#  ACUERDO

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente, al Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua del Estado de Sonora, José Luis Jardines Moreno; al titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ingeniero Heriberto Marcelo Aguilar Castillo; así como, a los ayuntamientos de los municipios de Guaymas y Empalme, Sonora, a efecto, de que, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, incluyan en sus proyectos de inversión y gastos, para que a su vez, formen parte del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora y de dichos municipios, para el ejercicio fiscal 2023, los recursos necesarios y suficientes para destinarlos a la rehabilitación y mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Empalme y Guaymas**.**

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos muy respetuosamente que se considere el presente Acuerdo como Urgente y de obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

 **A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora a 04 de octubre de 2022

#  DIP. REBECA IRENE SILVA GALLARDO

 **GRUPO PARLAMENTARO DE MORENA**